

Segunda Sesión Urgente 27 de marzo de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se suspende temporalmente la contratación del personal eventual con cargo de Administrativo Especializado "A" (AC) del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta aprobó el Modelo de Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa (Modelo), identificado con el Código IECM/MD/UTCFyD/1/2016, cuya versión vigente es la aprobada el 28 de febrero de 2019 mediante Acuerdo IECM-JA033-19.
- V. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal
 (Gaceta Oficial) reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) la cual entró en vigor el 17 de septiembre del 2018 excepto a la materia electoral, la cual estuvo vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VII. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad

92



de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.

- IX. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo del INE), con Acuerdo INE/CG328/2017, que fue publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales para la Ciudad de México.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó el Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la rama administrativa y del personal eventual (Procedimiento de Revisión)



IECM/PR/UTCFyD/10/2017; asimismo, el 31 de agosto de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó su más reciente actualización.

- XIII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad). Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual (POA) y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos 2019.
- XV. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral
- XVIII. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo

19



General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XIX. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para Consulta de los proyectos de Presupuesto Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizaría 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia Ley.
- XX. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXI. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXII. El 21 de octubre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo

B



IECM/ACU-CG-064/2019, la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Convocatoria).

- XXIII. El 13 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA143-19, la Junta aprobó el registro de aspirantes, así como de las sedes, horarios y programación del examen de conocimientos y práctico de las personas aspirantes registradas en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Concurso).
- XXIV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019 aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXV. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXVI. El 20 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA146-19, la junta aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso.
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA147-19, la junta, aprobó los Criterios y Programa de la evaluación curricular y entrevista del Concurso.





- XXVIII. El 27 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA149-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas por veintiún personas aspirantes, respecto del examen de conocimientos y práctico del Concurso; resultando procedente la rectificación de la calificación en un solo caso.
- XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA150-19, la junta aprobó el reconocimiento de la observación ciudadana en la evaluación curricular del Concurso.
- XXX. El 4 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-099/2019, modificar la distribución de los cargos de la Dirección Distrital 16 a que se refiere la BASE PRIMERA de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio focal 2020, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en expediente TECDMX-JEL-093/2019.
- XXXI. El 5 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA157-19 la Junta, aprobó los resultados de la evaluación curricular y entrevista del Concurso.
- XXXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA158-19, la Junta, aprobó los resultados finales del Concurso.
- XXXIII. El 13 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA159-19, la Junta, resolvió cuarenta solicitudes de revisión presentadas respecto del examen de conocimientos, práctico, evaluación curricular, entrevista y resultados finales del Concurso.

9





- XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA160-19, la junta, aprobó la designación de personas ganadoras y, las listas de reserva del Concurso.
- XXXV. El 20 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA168, la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas respecto a la designación de personas ganadoras y lista de reserva del Concurso.
- XXXVI. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA028-20, la Junta aprobó las listas de reserva por demarcación y general del cargo de Administrativo Especializado "A" (AC) del Concurso.
- XXXVII. El 17 de marzo de 2020, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.





- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaria Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal de Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- Que de acuerdo con el artículo 6 fracciones I, II y III del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
- 4. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán estipuladas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
- 5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación Ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.





- 6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria al concurso de oposición abierto, y la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) elaborar el anteproyecto correspondiente.
- 7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
- 8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, de Organización Electoral y Geoestadística, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, aprobó la Convocatoria para contratar a 487 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a la distribución siguiente:





- 99 con cargo de Administrativo Especializado "A" por el periodo de 6 de enero al 31 de diciembre de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como Administrativo Especializado (PE).
- 209 con cargo de Administrativo Especializado "A" por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como Administrativo Especializado (PC).
- 126 con cargo de Administrativo Especializado "A" por el periodo del 1 al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como Administrativo Especializado (AC).
- 53 con cargo de Capturista de Distrito por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como Capturista de Distrito (PC).
- 10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:
 - Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
 - Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
 - Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
 - Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
 - Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.





- Elaborar, por conducto de su Secretaria Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.
- 11. Que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, los casos no previstos en la misma o en el Procedimiento serán resueltos por la Junta.
- 12. Que de conformidad con lo establecido en la Base Primera de la Convocatoria, las personas ganadoras de los cargos de Administrativo Especializado "A" (PE), (PC) y Capturista de Distrito (PC), ingresaron a laborar a este Instituto Electoral el 6 de enero de 2020, y concluirán su contratación el 30 de abril de 2020, con excepción del cargo de Administrativo Especializado "A" (PE), cuya contratación concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, el 1 de abril de 2020, las personas ganadoras del cargo de Administrativo Especializado "A" (AC) ingresarían a prestar sus servicios para el Instituto Electoral, cuya contratación concluiría el 30 de abril de 2020; y tendrían como función principal el apoyo a los Órganos Desconcentrados en la realización de las diversas asambleas previstas en la Ley de Participación.

13. Que el 17 de marzo de 2020, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, entre las cuales el considerando 15, numeral 3 dispone:

"...se suspenden hasta nuevo aviso las siguientes actividades que implican concentración de personas: - Asambleas Comunitarias Informativas y de Deliberación; Asambleas para la Atención de Casos Especiales; Asambleas de Información y Selección; y, Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la Convocatoria Única para







la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019..."

14. Que el objeto de la contratación de las personas ganadoras del cargo de Administrativo Especializado "A" (AC) es apoyar en las actividades relativas a la organización de las diversas asambleas previstas en la Ley de Participación, y ante la suspensión decretada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, por tratarse de un caso de fuerza mayor, esta Junta en ejecución del mandato del Consejo General, estima necesario suspender temporalmente la contratación de dicho personal, la cual estaba prevista para el periodo del 1 al 30 de abril de 2020, hasta en tanto el Órgano Superior de Dirección determine el periodo en el cual se realizarán las asambleas referidas en el considerando anterior.

Ello, sin dejar de reconocer en todo momento, que se respetarán los derechos de las personas que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, fueron ganadoras del cargo de administrativo Especializado "A" (AC), (así como las de la lista de reserva) puesto que ganaron el derecho a prestar sus servicios para el Instituto Electoral, teniendo como función principal el apoyo a los Órganos Desconcentrados en la realización de las diversas asambleas previstas en la Ley de Participación.

15. Que a efecto de garantizar los derechos adquiridos de las personas ganadoras de dicho cargo, y con fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Novena de la Convocatoria, la Junta Administrativa, una vez que se determine la conclusión de las medidas de prevención, y se reanuden las actividades sustantivas y administrativas de este Instituto Electoral, deberá someter a consideración del Máximo Órgano de Dirección el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, para modificar el periodo de contratación del personal con cargo de Administrativo







Especializado "A" (AC), garantizando que la duración de la contratación sea de 30 días naturales.

16. Que con fin de dar a conocer el presente Acuerdo a las personas interesadas, se deberá instruir a la UTCFyD para que remita por correo electrónico una versión digitalizada del presente Acuerdo, a las personas ganadoras y a las designadas como reserva del cargo que nos ocupa, y que se obtenga constancia de envío y recepción a dichas personas, a efecto de corroborar que se entregó la citada información.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XXIX del Código, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o IECM-JA037-20

PRIMERO. En ejecución de lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, se suspende temporalmente la contratación del personal eventual con cargo de Administrativo Especializado "A" (AC) del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, en los términos señalados en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que realice las acciones indicadas en los Considerandos 16 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para





que, publiquen el presente Acuerdo, y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintisiete de marzo de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

MTRO. MÁRIO VELÁZQUEZ

MIRANDA

MTRO ALEJANDRO FIDENCIO

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ